

Ley 2362
DENOMINASE "ISLAS MALVINAS" A UN BARRIO DE SAN ISIDRO - (VALLE VIEJO
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase a la Municipalidad de Valle Viejo, para que imponga el nombre de "Islas Malvinas", al Barrio ubicado en el Distrito San Isidro, Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca, limitado al Norte: Ruta Nacional Nº 38; al Sud: ex Ruta Nacional Nº 38 (Camino que va desde Plaza de San Isidro a la localidad de El Bañado, Departamento Valle Viejo); al Oeste y Este: 1a. y 2a. Paralela al camino que une la Esquina de Tres Puentes con la Plaza de San Isidro, respectivamente.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - NIEDERLE.
TITULAR DEL PEP: GENERAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:58:33

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*